



CUT: 61854-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0092-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS

Bagua, 19 de mayo de 2023

VISTO:

CUT:	61854-2023	Fecha:	10 de abril de 2023
Representado por:		Documento:	
MIGUEL ANGEL NUÑEZ PERALTA		DNI N° 33591059	
Informe Técnico N°			
N°0036-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS/JLCA		19 de abril de 2023	

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los Artículos 44° y 47° establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda, facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 0093-2022-ANA que aprueba el «Plan de Trabajo de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas de las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE, cuyo objetivo es facilitar la formalización del uso de agua de la actividad acuícola mediante el otorgamiento de licencias o permisos de uso de agua; y el Informe Técnico N°0036-2023-AAA.M-ALA.BS/JLCA, de la Administración Local del Agua Bagua-Santiago.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente de la fuente de agua denominada, Quebrada Honda, por un volumen de hasta 49 1961.60 m³/año, para uso productivo – acuícola, a favor del señor MIGUEL ANGEL NUÑEZ PERALTA, identificado con DNI N° 33591059, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular:		
MIGUEL ANGEL NUÑEZ PERALTA		
Clase de Uso:	Clase de Derecho:	Tipo de Uso:
Productivo	Licencia	Acuícola

Centro Poblado/ Comunidad/ Anexo					
Caserío Nueva Victoria					
Ubicación del lugar donde se hará el uso del agua	Política	Dpto.	Amazonas		
		Prov.	Bagua		
		Dist.	La Peca		
	Administrativa	AAA	Marañón		
		ALA	Bagua-Santiago		
Geográfica	WGS84 UTM, Zona: 17, Este: 775 292, Norte: 9 386 233				
Origen de Fuente Natural: Superficial		QUEBRADA HONDA			
Ubicación geográfica de la Captación:		WGS84 UTM, Zona:17, Este: 775 797 Norte: 9 385 887			
Volumen asignado anual (m ³)		491 961,60			
Distribución mensual del volumen otorgado (m ³)					
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.
41 783.04	37 739.52	41 783.04	40 435.20	41 783.04	40 435.20
JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
41 783.04	41 783.04	40 435.20	41 783.04	40 435.20	41 783.04

Artículo 2°.- DISPONER que, el titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujete a las obligaciones establecidas en la Ley de Recurso Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas las obligaciones de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (06) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3°.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor MIGUEL ANGEL NUÑEZ PERALTA, identificado con DNI N° 33591059, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Amazonas, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, dispóngase su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN FERNANDEZ DIAZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA-SANTIAGO